

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día jueves 17 de diciembre de 2020, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes en la plataforma los CC. Alma Yeni Villa López, Enlace la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Óscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y el Ing. José Antonio Castro Hernández, Enlace de la Dirección General de Infraestructura. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la **0819700200820 a la 0819700204520 (38 solicitudes)**; turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a la Dirección General de Infraestructura; quienes declaran inexistencia de la información. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700204620** turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información. -----
- IV. Análisis de los permisos de pesca, comercial y de fomento de personas físicas, correspondientes, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70, referidos al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----
- V. Análisis de la solicitud para la publicación de datos abiertos de la información contenida en los reportes de posición, correspondientes de la Dirección General de Inspección y Vigilancia. -----
- VI. Revisión y aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior le



solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la 0819700200820 a la 0819700204520 (38 solicitudes); turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a la Dirección General de Infraestructura; quienes declaran inexistencia de la información.. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los datos, documentos e información a continuación listados, sea por haberlos generado o emitido, o por ser de su conocimiento u obrar en su acervo documental físico o digital*

1.La relación o listado de proyectos, actividades, obras u operaciones que involucren o se refieran, total o parcialmente, a la pesca o actividades pesqueras, o aprovechamiento de especies pesqueras, dentro, parcial o totalmente del Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera El Vizcaino, Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, Reserva de la Biosfera la Encrucijada, Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, Parque Nacional Isla Contoy, Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos. Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Kaan, Parque Nacional Huatulco o Bahía de Huatulco, Reserva de la Biosfera Los Petenes, Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Parque Nacional Cabo Pulmo, Parque Nacional Arrecife Alacranes, Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, Reserva de la Biosfera Sian Kaan, Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, Reserva de la Biosfera Islas Mariás, Reserva de la Biosfera Ría Celestún, Parque Nacional Bahía de Loreto (también conocido como Parque Nacional Loreto), Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir, Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo, Parque Nacional Islas Marietas, Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, Parque Nacional Zona marina del Archipiélago Espíritu Santo, Reserva de la Biosfera Zona marina Bahía de Los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, Santuario Ventilales Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental, Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, Área de Protección de Flora y Fauna Balandra, Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, Parque Nacional Revillagigedo y Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre en lo sucesivo ANP, que hubieran ingresado a evaluación de impacto ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en los años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Solicito en este ámbito de información, los datos que permitan la individualización de las mencionados proyectos, obras, actividades u operaciones ingresadas a evaluación de impacto ambiental, entre otros, el nombre del proyecto, su fecha de ingreso a evaluación de impacto ambiental y de su publicación de ingreso en la Gaceta Ecológica de la Semarnat.

2.La relación o listado de proyectos, obras, actividades u operaciones ingresados a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat bajo el supuesto del artículo 28 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), con obras, actividades u operaciones pesqueras previstas en la fracción en cuestión en el ANP, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. A



más datos la fracción señalada estipula que, las actividades pesqueras, que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat. Solicito en este ámbito de información, los datos que permitan la individualización de los mencionados proyectos, obras, actividades u operaciones ingresadas a evaluación de impacto ambiental, entre otros, el nombre del proyecto, su fecha de ingreso a evaluación de impacto ambiental y de su publicación de ingreso en la Gaceta Ecológica de la Semarnat.

3. La relación o listado de proyectos, obras, actividades u operaciones ingresados a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat que comprendan actividades u operaciones pesqueras o de pesca, en el ANP ingresados a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat bajo el supuesto del arábigo 28 fracción XI de la LGEEPA, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Abundando, la fracción referida establece que las obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación deben someterse a evaluación de impacto ambiental a ser desahogadas por la Semarnat. Solicito en este ámbito de información, los datos que permitan la individualización de los mencionados proyectos, obras, actividades u operaciones ingresadas a evaluación de impacto ambiental, entre otros, el nombre del proyecto, su fecha de ingreso a evaluación de impacto ambiental y de su publicación de ingreso en la Gaceta Ecológica de la Semarnat.

4. La relación o listado de proyectos, obras, actividades u operaciones ingresados a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat que comprendan actividades u operaciones pesqueras o de pesca, en el ANP ingresados a evaluación de impacto ambiental ante la Semarnat bajo el supuesto del numeral 95 de la LGEEPA, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. El numeral de merito establece que la Semarnat Secretaría deberá solicitar a los interesados, en los términos señalados en la LGEEPA, la realización de estudios de impacto ambiental, es decir, de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, previo al otorgamiento de concesiones, permisos y en general, autorizaciones para la realización de actividades pesqueras, cuando el aprovechamiento de las especies ponga en peligro su preservación o pueda causar desequilibrio ecológico. Solicito en este ámbito de información, los datos que permitan la individualización de los mencionados proyectos, obras, actividades u operaciones ingresadas a evaluación de impacto ambiental, entre otros, el nombre del proyecto, su fecha de ingreso a evaluación de impacto ambiental y de su publicación de ingreso en la Gaceta Ecológica de la Semarnat.

5. La relación o listado de los resolutive dictados por la Semarnat en relación o con motivo de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos, obras, actividades u operaciones determinables señalados en los puntos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), incluyendo los datos suficientes y necesarios que permitan su individualización, por ejemplo, fecha, número de oficio, número de proyecto para efectos de identificación asignado por la Semarnat, fecha del resolutive y de su publicación en la Gaceta Ecológica de la Semarnat.

6. Los informes preventivos o manifestaciones de impacto ambiental según sea el caso, incluyendo anexos que en su caso contengan, de los proyectos, obras, actividades u operaciones determinables señaladas en los puntos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente escrito.

7. Copia fiel en formato digital de los resolutive, incluyendo anexos que en su caso contengan, determinables señalados en el punto 5 (cinco) de líneas previas. O en otros términos, los resolutive dictados por la Semarnat respecto a la evaluación de impacto ambiental de las obras, actividades, operaciones, actividades y proyectos determinables señalados en los puntos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente escrito.

8. La relación o listado de aquellos resolutive dictados por la Semarnat respecto a las obras, actividades, operaciones o proyectos determinables indicadas en los puntos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente escrito, que hayan sido modificados; incluyendo los datos suficientes y necesarios que permitan su individualización, por ejemplo, fecha, número de oficio, número de proyecto para efectos de identificación asignado por la Semarnat.



9. *Copia fiel en formato digital de los resolutivos determinables señalados en el punto 8 (ocho) inmediato previo, y de los anexos que en su caso contengan.* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *“En función de lo solicitado, esta Dirección General le hace saber que se declara la Inexistencia de información respecto a las referidas solicitudes y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: “Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III., y,*
- IV.*

Así mismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio número CGOEI.-00498/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional; que a la letra dice: *“Me refiero a los oficios del sistema de solicitudes de Información SISI-INAI NO.0819700200820 al 0819700204520 de fecha 26 y 27 de noviembre del presente, mediante el cual se remiten diversas solicitudes en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la petición del C. Miguel Alejandro Rivas Soto, quien solicita diversa información relacionada con proyectos, actividades, obras u operaciones que involucren total o parcialmente a la pesca o actividades pesqueras o aprovechamiento de especies pesqueras en Áreas Naturales Protegidas de la República Mexicana.*

Al respecto, se comenta que en el archivo de esta Coordinación General no se cuenta con la información solicitada por el particular, por lo cual se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Dirección General de Infraestructura mediante oficio no. DGI.-00701/20, competentes para atender las solicitudes de acceso a la información antes mencionada, y habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro las Unidades Administrativas de esta Comisión, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así también se da lectura a los oficios DEPE.-00309/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.20.-00340/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, MZ-RH.-00808/20 de la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y UAJ.-01864/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en donde a su vez declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----



Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.II

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, en las solicitudes No. 0819700200820, 0819700200920, 0819700201020, 0819700201120, 0819700201220, 0819700201320, 0819700201420, 0819700201520, 0819700201620, 0819700201720, 0819700201820, 0810700201920, 0819700202020, 0819700202120, 0819700202220, 0819700202320, 0819700202420, 0819700202520, 0819700202620, 0819700202720, 0819700202820, 0819700202920, 0819700203020, 0819700203120, 0819700203220, 0819700203320, 0819700203420, 0819700203520, 0819700203620, 0819700203720, 0819700203820, 0819700203920, 0819700204020, 0819700204120, 0819700204220, 0819700204320, 0819700204420 y 0819700204520; de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700204620 turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"En base al artículo 6to constitucional solicito conocer el estatus del plan de manejo de la almeja chocolate del municipio de Loreto, Baja California Sur.*

En respuesta a una solicitud al Instituto Nacional de Pesca nos menciona que se encuentra en revisión por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA en el oficio RJI/INAPESCA/DGAIPP/1038/2019 de fecha 03 junio de 2019".

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *"En función de lo solicitado, esta Dirección General le hace saber que se declara la Inexistencia de información respecto a las referidas solicitudes y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III., y,*
- IV.*

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, competente para atender la solicitud de acceso a la información antes mencionada, y habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información en todas las unidades administrativas dentro de dicha Dirección General, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.III

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



IV. Análisis de los permisos de pesca, comercial y de fomento de personas físicas, correspondientes, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70, referidos al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En uso de la palabra, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, informa que, "Se presentan ante este Comité de Transparencia, los permisos de pesca de personas físicas correspondientes a 1075 permisos de pesca comercial y 15 permisos de pesca de fomento, elaborados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020; para su aprobación en versión pública, con base a las disposiciones generales con el objetivo de la Carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, concernientes al artículo 70. En los cuales se testa el domicilio de personas físicas; de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.IV

Se declaran las versiones públicas, referentes a 1075 permisos de pesca comercial y 15 permisos de pesca de fomento por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, a publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT), concernientes al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de las personas físicas es el domicilio; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016..

V. Análisis de la solicitud para la publicación de datos abiertos de la información contenida en los reportes de posición, del numeral 3.11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, correspondientes de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio DGIV/0918/20 de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: "Esta Dirección General de Inspección y Vigilancia a mi cargo, considerando la cantidad de solicitudes mediante las cuales ha sido requerido, por parte de particulares, el acceso a la información relativa a los reportes de posición del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, Para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015, solicita a esa Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado lo siguiente:

Poner a disposición del público en general y mantener actualizados, como datos abiertos, la información contenida en los reportes de posición a los que se alude el numeral 3.11 de la referida Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, con excepción, en su caso de la relativa a los propietarios de las embarcaciones, generados durante los últimos cinco años.

Para una pronta referencia a continuación se transcribe el contenido del dispositivo normativo en comento: 3.11 Reporte de posición: Conjunto de datos que emite el Equipo o Transreceptor y que es captado a



través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras. Los datos contenidos en el reporte de posición son: nombre de la embarcación y datos de identificación de la embarcación como es su Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, propietario de la embarcación y matrícula, ubicación en coordenadas geográficas de latitud-longitud, fecha y hora de la posición de la embarcación configurado a la zona de hora de ubicación del Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, velocidad y rumbo de la embarcación.

La presente solicitud se efectúa además, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 1,4,7 párrafo segundo 8, fracciones VI y IX, 9,10,11,12,13,23,24 fracciones V, IX y XIV, 25,43,44 fracciones I, IV y IX, 45 párrafo primero, fracciones I,VI,IX y XII y 70, párrafo primero fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1,3,5,6,9,10,11 fracciones V, IX,XI y XVI, 12,15,61, párrafo primero, fracciones I, VI, IX y XII y 65, fracciones I, IV y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.V

Se confirma la publicación de datos abiertos de la información contenida en los reportes de posición a los que se alude el numeral 3.11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, con excepción, en su caso de la relativa a los propietarios de las embarcaciones, generados durante los últimos cinco años, de conformidad en lo dispuesto lo dispuesto por los artículos 1,4,7 párrafo segundo 8, fracciones VI y IX, 9,10,11,12,13,23,24 fracciones V, IX y XIV, 25,43,44 fracciones I, IV y IX, 45 párrafo primero, fracciones I,VI,IX y XII y 70, párrafo primero fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1,3,5,6,9,10,11 fracciones V, IX,XI y XVI, 12,15,61, párrafo primero, fracciones I, VI, IX y XII y 65, fracciones I, IV y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Revisión y aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz y con fundamento en el Manual de funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, aprobado en el pleno del comité el 17 de octubre del 2016, el cual en su numeral V, cuarto párrafo, a la letra dice: “El calendario de sesiones deberá ser propuesto y aprobado en la última sesión del año o en la primera del siguiente...”, presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

	Número de Sesión	Fecha
1	Primera - I	19 / ENERO / 2021
2	Segunda - II	04 / FEBRERO / 2021
3	Tercera - III	04 / MARZO / 2021
4	Cuarta - IV	07 / ABRIL / 2021
5	Quinta - V	06 / MAYO / 2021
6	Sexta - VI	07 / JUNIO / 2021
7	Séptima - VII	07 / JULIO / 2021
8	Octava - VIII	05 / AGOSTO / 2021
9	Novena - IX	07 / SEPTIEMBRE / 2021
10	Décima - X	06 / OCTUBRE / 2021
11	Décima Primera - XI	04 / NOVIEMBRE / 2021
12	Décima Segunda - XII	07 / DICIEMBRE / 2021



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXVIII SE.17.12.20.VI

Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el numeral V, párrafo cuarto, del Manual de funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y los artículos 43 y 44, Fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:45 horas, del día 17 de diciembre de 2020, se da por terminada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ


SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA


**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA**

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

